

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00190-00
DEMANDANTE: ALICIA HINCAPIÉ DE TOBÓN
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-

ASUNTO

Previo a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el Despacho, ordenará requerir a la Secretaría de la referida Corporación, Sección Segunda – Subsección “D”, para que remita de forma completa la sentencia de segunda instancia, de fecha 30 de julio de 2020, toda vez que al revisar el expediente se evidencia que la misma se encuentra de forma incompleta, pues de la página 13 de la sentencia falta la fórmula de que trata el párrafo segundo del artículo 280 del C.G.P¹., y el numeral primero de la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C. Sección Segunda:

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a obedecer y cumplir lo dispuesto por el *ad quem*, se dispone **OFICIAR** a la Secretaría de la referida Corporación, Sección Segunda – Subsección “D”, para que, remitan copia íntegra de la sentencia del 30 de julio de 2020.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ (...) La parte resolutive se proferirá bajo la fórmula “administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley” (...)

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

84c3da42f1a7ec89c1cee73577ba3c23208bdd07539181e5dc566d23d7ae056b

Documento generado en 16/07/2021 08:16:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>